

LA PLATA, 29 de agosto de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 2203-302.097/81 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

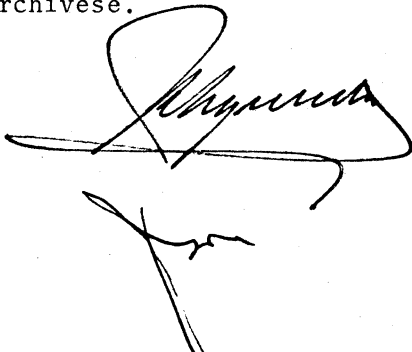
ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropia-  
----- ción el inmueble ubicado en la localidad de Libertad Partido de Merlo, designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 15, Parcela 3b., Matrícula 6695 del Registro del citado Partido, propiedad de quien o quienes resulten ser sus actuales titulares de dominio.

ARTICULO 2.- El inmueble descripto en el artículo anterior será -  
----- destinado a funcionamiento de dependencias policia-  
les.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente  
----- ley será atendido con cargo a la siguiente imputa-  
ción presupuestaria: Presupuesto 1983, Carácter 1, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 6, Item 17, Finalidad 2, Función 01, Programa 03, Sección 2, Sector 06, Partida Principal 10, Partida Parcial 1 "Terrenos".

ARTICULO 4.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro  
----- y Boletín Oficial y archívese.

4



# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

10017

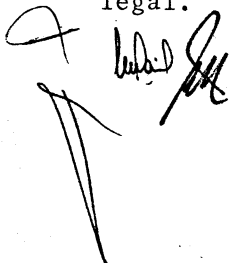
## FUNDAMENTOS

Por la presente ley se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación un inmueble ubicado en el Partido de Merlo, para ser destinado al emplazamiento definitivo de la Sub-Comisaría de dicha localidad.

El referido inmueble -de propiedad particular- se encuentra ocupado por la repartición policial, aproximadamente desde el año 1930 y atento la intención de sus actuales propietarios de disponer del inmueble, se iniciaron las tratativas por parte de la Policía de la Provincia tendientes a lograr su adquisición directa.

En virtud de haber fracasado tales tramitaciones y dada la ubicación y características, se hace necesario incorporarlo al patrimonio fiscal mediante el procedimiento expropiatorio que establece la Ley 5708, para dar continuidad al funcionamiento de la sede policial y satisfacer de esta manera exigencias públicas prioritarias e indispensables.

Por ello el Estado Provincial sanciona el presente acto legal.

Handwritten signatures and initials, including a large stylized 'A' and several other illegible marks.